



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1272, DE 2015

Santiago, 22 de abril de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0495/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; los artículos 3°, 6°, literales d), e) h) y o), y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones; N° J-0811, N° J-0812, y N° J-1272, todas de 2015 y H-95 del 2016; los Decretos Supremos N° 80, de 2006, y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; el Acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 9 de diciembre de 2015; el Memorándum N° 11398, de 2015, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte Resolución adjudicatoria del Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016; el Memorándum N° 3247, de 2016, que solicita modificar la Resolución N° J-1272, de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, DIRECON, por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-812, de igual fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó DIRECON.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, DIRECON levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, DIRECON notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





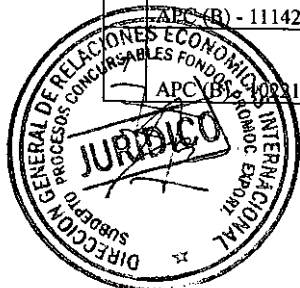
4. Que, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.
5. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del concurso para la postulación de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones, corresponde dictar una Resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente o rechace los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por DIRECON, y el análisis y recomendaciones hechas por el CONSEJO y ODEPA.
6. Que, las nombradas Bases de Concurso, en su Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, "Modificación de la resolución adjudicatoria", establecen que DIRECON podrá modificar por una vez, dentro de cada llamado a concurso, la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a 60 puntos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada al llamado pertinente.
7. Que, por Memorándum N° 3247, de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-1272, de 2015, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior, adjuntando a dicho Memorándum una nómina de proyectos empresariales en condición de ser adjudicados en el Concurso Silvoagropecuario 2016.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1272, de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones silvoagropecuarias 2016; incorporando en dicho numeral, específicamente respecto de los proyectos empresariales, la siguiente nómina de proyectos en situación de ser adjudicados condicionalmente:

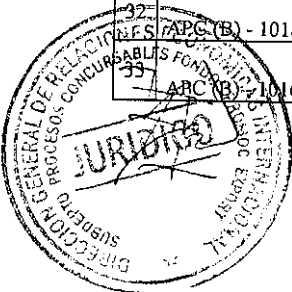
PROYECTOS EMPRESARIALES

Nº	FECHA DE FUNDACIÓN	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	% PÚBLICO	VALOR DE PÚBLICO (\$)	VALOR DE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 10892 - 20150824	VIÑA PUNTI FERRER LIMITADA	76.118.616-7	83,48	50	\$6.814.060	\$6.814.060
2	APC (B) - 10545 - 20150819	EXPORTADORA BERRIES SAN ALBERTO LIMITADA	76.183.173-9	83,48	65	\$7.832.500	\$4.217.500
3	APC (B) - 10132 - 20150806	JULIO CONDEZA NEUBER AGENCIA DE COMERCIO EXTERIOR E.I.R.L.	76.162.586-1	83,36	55	\$3.300.000	\$2.700.000
4	APC (B) - 11132 - 20150826	EXPORTADORA FRUTOS DE PICA S.A.	76.238.736-0	83,28	65	\$8.840.000	\$4.760.000
5	APC (B) - 10770 - 20150823	EXPORTADORA EL CISNE LIMITADA	76.177.143-4	83,28	55	\$9.872.500	\$8.077.500
6	APC (B) - 11142 - 20150826	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL SUPERFRUIT LIMITADA	76.008.900-1	83,28	45	\$6.300.000	\$7.700.000
	APC (B) - 10221 - 20150810	PROCESADORA Y DESHIDRATADORA COLCHAGUA S.A.	76.059.579-9	83,02	50	\$6.850.000	\$6.850.000





8	APC (B) - 10286 - 20150811	AGRICOLA LAS PALMAS DE BOTALCURA LIMITADA	76.341.892-8	83,02	60	\$6.024.000	\$4.016.000
9	APC (B) - 10435 - 20150817	OLIVOS RUTA DEL SOL S.A.	76.383.500-6	83,02	55	\$9.625.000	\$7.875.000
10	APC (B) - 10842 - 20150824	SOUTH-AM FREEZE DRY S.A.	99.563.660-3	83,02	45	\$7.920.000	\$9.680.000
11	APC (B) - 10383 - 20150814	COMERCIALIZADORA DE COPIHUES ORGÁNICOS LIMITADA	76.078.781-7	83	60	\$1.920.000	\$1.280.000
12	APC (B) - 10444 - 20150817	AGRÍCOLA VALLE MORADO S.A.	96.964.980-2	83	50	\$5.439.367	\$5.439.367
13	APC (B) - 10753 - 20150823	AGROINDUSTRIAL ÑIQUÉN S.A.	96.943.750-3	83	45	\$2.183.948	\$2.669.270
14	APC (B) - 10897 - 20150824	SANDRA LILIANA RAMIREZ IBARBE		83	65	\$11.455.800	\$6.168.507
15	APC (B) - 11160 - 20150826	AGRICOLA MOLLENDO S.A.	99.590.570-1	83	45	\$4.621.500	\$5.648.500
16	APC (B) - 11029 - 20150825	EXPAFRUIT LIMITADA	76.175.155-7	83	50	\$11.450.000	\$11.450.000
17	APC (B) - 10709 - 20150821	COMERCIAL EPULLEN LIMITADA	76.554.480-7	83	60	\$10.020.000	\$6.680.000
18	APC (B) - 10372 - 20150813	VIÑA FOLATRE LIMITADA.	76.059.692-2	82,9	55	\$5.225.000	\$4.275.000
19	APC (B) - 10305 - 20150812	COMERCIAL AGRICOLA MIPAL JORGE ROJAS E.I.R.L.	76.222.706-1	82,86	55	\$5.417.500	\$4.432.500
20	APC (B) - 10293 - 20150811	CAVAS TAUKAN LIMITADA	76.277.927-7	82,78	65	\$12.610.000	\$6.790.000
21	APC (B) - 10883 - 20150824	AGRICOLA BROWN S.A.	84.485.800-0	82,78	50	\$3.000.000	\$3.000.000
22	APC (B) - 10082 - 20150806	COMERCIAL BODEGA PAISAJES DE LOS ANDES LIMITADA	76.402.459-1	82,78	55	\$9.900.000	\$8.100.000
23	APC (B) - 10440 - 20150817	ACEITES GRANASUR S.A.	76.079.505-4	82,64	50	\$4.000.000	\$4.000.000
24	APC (B) - 10411 - 20150814	COMERCIAL ANTIYAL Y CMAÑÍA LIMITADA	76.119.640-5	82,52	55	\$6.737.500	\$5.512.500
25	APC (B) - 11042 - 20150825	COOPERATIVA FRUTICOLA AGRONUEZ CHOAPA	65.886.110-7	82,5	50	\$7.912.000	\$7.912.000
26	APC (B) - 10782 - 20150823	EXPORTADORA PURA VIDA LIMITADA	76.340.417-K	82,5	65	\$5.850.000	\$3.150.000
27	APC (B) - 10691 - 20150821	ASERRADEROS ALTO HORIZONTE LIMITADA	76.080.936-5	82,5	65	\$2.600.000	\$1.400.000
28	APC (B) - 10922 - 20150824	SOCIEDAD COMERCIAL LOS PIONEROS LIMITADA.	76.063.205-8	82,5	55	\$8.250.000	\$6.750.000
29	APC (B) - 11067 - 20150825	EXPORTADORA MATÍAS RODRIGUEZ CASTILLO E.I.R.L.	76.492.099-6	82,5	55	\$3.575.000	\$2.925.000
30	APC (B) - 10856 - 20150824	AGROAPICOLA PACIFICO SUR S.A.	99.537.130-8	82,5	55	\$4.565.000	\$3.735.000
31	APC (B) - 10470 - 20150817	VIÑA SAN ESTEBAN S.A.	96.935.800-K	82,48	45	\$2.970.000	\$3.630.000
32	APC (B) - 10183 - 20150808	NUTRACEUTICOS HAPPY PLUMLIMITADA	76.294.963-6	82,48	65	\$4.095.000	\$2.205.000
33	APC (B) - 10165 - 20150807	TUNICHE FRUITS LIMITADA	96.962.460-5	82,48	45	\$7.875.000	\$9.625.000



34	APC (B) - 10114 - 20150806	VINOS RAVANAL LIMITADA	76.242.685-4	82,28	50	\$5.000.000	\$5.000.000
35	APC (B) - 11121 - 20150826	CARMEN PAZ RAVANAL PARADA Y OTRA	50.645.950-8	82,28	65	\$6.695.000	\$3.605.000
36	APC (B) - 10212 - 20150810	CHILEAN BULBS AND SERVICES SPA	76.487.067-0	82,28	60	\$10.387.512	\$6.925.008
37	APC (B) - 10958 - 20150825	VIÑA PUNTI FERRER LIMITADA	76.118.616-7	82,02	50	\$6.550.000	\$6.550.000
38	APC (B) - 10953 - 20150825	SOCIEDAD AGRICOLA LOS MAQUIS S.A	79.61.0860-6	82	50	\$8.000.000	\$8.000.000
39	APC (B) - 10358 - 20150813	COMERCIALIZADORA SWEET RAISINS SPA	76.442.294-5	82	65	\$5.460.000	\$2.940.000
40	APC (B) - 10407 - 20150814	EXPORTADORA SAN GREGORIO S.A.	96.582.040-K	82	50	\$2.250.000	\$2.250.000
41	APC (B) - 11163 - 20150826	ELQUI WINES SPA	76.050.337-1	82	65	\$2.323.808	\$1.251.281
42	APC (B) - 10715 - 20150821	BIOPARINACOTA LIMITADA	76.277.211-6	82	65	\$6.604.000	\$3.556.000
43	APC (B) - 10175 - 20150807	COMERCIALIZADORA SOL ANDINO LIMITADA	76.125.871-0	82	65	\$2.483.000	\$1.337.000
44	APC (B) - 10218 - 20150810	ATLAS EXPORTADORA S.A.	76.148.689-6	82	50	\$2.500.000	\$2.500.000
45	APC (B) - 10563 - 20150819	AGRICOLA LOS MAITENES LIMITADA	77.928.430-1	82	50	\$10.700.000	\$10.700.000
46	APC (B) - 10868 - 20150824	FUSION BERRY EXPORT SPA	76.284.252-1	82	65	\$4.550.000	\$2.450.000
47	APC (B) - 10681 - 20150821	EIGHT CHILE CONSULTING AND COMMERCE LIMITADA	76.121.843-3	82	55	\$6.976.750	\$5.708.250
48	APC (B) - 10207 - 20150810	VIÑA BOUCHON S.A.	78.612.970-2	82	45	\$14.445.000	\$17.655.000
49	APC (B) - 11039 - 20150825	NEW WORLD WINES SPA	76.417.148-9	82	50	\$7.000.000	\$7.000.000

II. MODIFÍCASE EL Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1272, de 2015, de DIRECON, respecto del listado de Proyectos Empresariales rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, eliminando de aquella los proyectos enumerados en el Numeral I. de la presente resolución.

III. DÉJASE establecido que conforme a la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápite 4. de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de un año calendario, contado desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el respectivo convenio. Excepcionalmente, y en casos calificados por DIRECON, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el Acápite 4 de las Bases del concurso, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de ésta. Los plazos de los proyectos empresariales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 4 meses si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la anticipación necesaria para su resolución por parte de DIRECON.





- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que cada uno de los adjudicatarios signados en el Numeral I, deberá aceptar e incorporar, dentro del plazo definido en la carta de notificación que el Servicio le remita informando sobre el estado de su proyecto, todas las consideraciones definidas por DIRECON, debiendo además reformular su proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos del Servicio, y adjuntar los antecedentes a que se refieren las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, en su Sección 2, Numeral 5, Suscripción del Convenio.
- V. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos antes individualizados, además del nombre del supervisor del respectivo proyecto, designado por DIRECON.
- VI. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA ARAVENA CASTILLO
Directora de ProChile (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección ProChile.
2. Adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

